



Resolución Ministerial

N° 477 -2018-PRODUCE

Lima, 30 OCT. 2018

VISTOS: El documento de fecha 20 de agosto de 2018 de la Global Entrepreneurship Network – GEN; el Informe N° 35-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF/DIN de la Dirección de Innovación; el Memorando N° 01318-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 145-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el Informe N° 390-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1383-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 20 de agosto de 2018, la Global Entrepreneurship Network – GEN cursa invitación a la Directora de la Dirección de Innovación para participar en la “Startup Nations Summit 2018”, el cual se realizará en la ciudad de Surabaya, República de Indonesia, del 16 al 18 de noviembre de 2018;

Que, con Memorando N° 1507-2018-PRODUCE/DVMYPE-I el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite el Informe N° 35-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF/DIN de la Dirección de Innovación, en el cual se señala que la participación de la entidad en el citado evento es de importancia, toda vez que se tendrá la oportunidad de generar espacios de colaboración con los formuladores de políticas de diferentes países para optimizar el diseño de acciones y estrategias para el crecimiento y fomento del ecosistema emprendedor e innovador del país; asimismo, señalan que permitirá identificar soluciones a barreras regulatorias para el ecosistema de emprendimiento e innovación que hayan sido superadas en otros países, identificar métricas para medir el impacto de las intervenciones de políticas y ampliar la red de contactos internacionales con miras a plantear futuras cooperaciones; recomendando la participación en dicho evento de la señora Pamela Antonioli De Rutté, Directora de la Dirección de Innovación;

Que, respecto a los gastos de alojamiento y pasajes aéreos, estos serán asumidos por los organizadores del evento, según lo señalado en el documento de invitación remitido;

Que, mediante el Memorando N° 01145-2018-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración adjunta el Informe N° 185-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, la cual realiza el cálculo de viáticos por concepto de alimentación y traslados internos correspondientes para la comisión de servicios;



Que, por Memorando N° 01318-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 145-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual manifiesta conformidad respecto al viaje al exterior de la comisionada, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional"; señalando también que la participación de la entidad permitirá el fortalecimiento de capacidades profesionales e institucionales en materia de formulación, diseño y promoción de políticas para el desarrollo de la innovación y emprendimiento en el país; asimismo, adjunta el Informe N° 390-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, la cual aprueba la certificación presupuestal para la asignación de viáticos que genere el viaje en comisión de servicios;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Pamela Antonioli De Rutté, Directora de la Dirección de Innovación de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, del 13 al 20 de noviembre de 2018, a la ciudad de Surabaya, República de Indonesia, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Pamela Antonioli De Rutté, Directora de la Dirección de Innovación de la Dirección General de





Resolución Ministerial

Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, del 13 al 20 de noviembre de 2018, a la ciudad de Surabaya, República de Indonesia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2018 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos por 3 días (Incluido 1 día por concepto de instalación) US\$ 200,00 por día
Pamela Antonioli De Rutté	600.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

